

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

*OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE ÁRIDOS DE MACHAQUEO Y PIEDRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRIMERAS LLEGADAS “EL ECHEDO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE. ISLA DE EL HIERRO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO*

Ref. TSA0078382

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tragsa ha recibido el encargo, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM), para realizar la construcción del Centro de Primeras Llegadas “El Echedo”, en el término municipal de Valverde, en la isla de El Hierro.

Entre los trabajos a realizar se incluyen la ejecución de capas granulares, atezados, hormigones ciclópeos y muros de mampostería, siendo necesarios para dichos trabajos el suministro a pie de obra de áridos de machaqueo y piedras, lo que supone el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en dos lotes, los dos con el **código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados)**:

- Lote nº 1: ÁRIDOS DE MACHAQUEO (ZAHORRAS, ARENAS Y GRAVAS).
- Lote nº 2: PIEDRA EN RAMA Y PIEDRA PARA MAMPOSTERÍA.

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

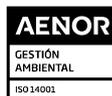
El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD.	UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
<b>Lote Nº1. Áridos de machaqueo (Zahorras, arenas y gravas)</b>				
2.000,00	m3	Suministro de zahorra artificial ZA 0/32, puesta en obra (Echedo, El Hierro). Según prescripciones definidas en el PPTP.	45,00	90.000,00
900,00	m3	Suministro de arena picón (para atezados), puesta en obra (Echedo, El Hierro). Según prescripciones definidas en el PPTP.	55,00	49.500,00
450,00	m3	Suministro de arena procedente de machaqueo (aprox. 0-4 mm), puesta en obra (Echedo, El Hierro). Según prescripciones definidas en el PPTP.	55,00	24.750,00
100,00	m3	Suministro de gravilla procedente de machaqueo (aprox. 4-8 mm), puesta en obra (Echedo, El Hierro). Según prescripciones definidas en el PPTP.	60,00	6.000,00
350,00	m3	Suministro de grava procedente de machaqueo (aprox. 8-16 mm), puesta en obra (Echedo, El Hierro). Según prescripciones definidas en el PPTP.	60,00	21.000,00
350,00	m3	Suministro de grava gruesa procedente de machaqueo (aprox. 16-32 mm), puesta en obra (Echedo, El Hierro). Según prescripciones definidas en el PPTP.	60,00	21.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº1 (IGIC NO INCLUIDO)</b>				<b>212.250,00</b>
<b>IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (3%)</b>				<b>6.367,50</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº1 (IGIC INCLUIDO)</b>				<b>218.617,50</b>

Nº UD.	UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
<b>Lote Nº2. Piedra en rama y piedra para mampostería</b>				
10,00	m3	Suministro de piedra en rama para ejecución de hormigón ciclópeo, tamaño máximo 30 cm, puesto en obra (Echedo, El Hierro). Según prescripciones definidas en el PPTP.	26,70	267,00

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Nº UD.	UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE TOTAL (SIN IGIC)
125,00	m3	Suministro de piedra para muros de mampostería, hasta 50 kg, puesto en obra (Echedo, El Hierro). Según prescripciones definidas en el PPTP.	49,67	6.208,75
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº2 (IGIC NO INCLUIDO)</b>				<b>6.475,75</b>
<b>IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (3%)</b>				<b>194,27</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº2 (IGIC INCLUIDO)</b>				<b>6.670,02</b>

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 6.561,77 €.

No se admitirán que superen el presupuesto base de licitación de cada lote.

El licitador podrá presentar oferta a uno o varios lotes, asimismo, podrá resultar adjudicatario de uno o de varios lotes.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de costes del proveedor:

- Lote Nº1: ÁRIDOS DE MACHAQUEO (ZAHORRAS, ARENAS Y GRAVAS).

COSTES DIRECTOS del proveedor	169.443,28 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	8.918,07 €
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</b>	<b>178.361,34 €</b>
COSTES GENERALES	23.186,97 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	10.701,68 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>212.250,00 €</b>

- Lote Nº2: PIEDRA EN RAMA Y PIEDRA PARA MAMPOSTERÍA.

COSTES DIRECTOS del proveedor	5.169,72 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	272,09 €
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</b>	<b>5.441,81 €</b>
COSTES GENERALES	707,43 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	326,51 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>6.475,75 €</b>

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (218.725,75 €), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (IGIC no incluido)	212.250,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 2 (IGIC no incluido)	6.475,75 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC no incluido)</b>	<b>218.725,75 €</b>

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA**

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

##### Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

##### Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios (impuestos no incluidos), referido al **mejor ejercicio** dentro de los últimos tres años disponibles, **por importe igual o superior a:**
  - **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)** en caso de ofertar el lote nº 1.
  - **CINCO EUROS (5.000,00 €)** en caso de ofertar el lote nº 2.

Para resultar adjudicatario de varios lotes, la cifra deberá ser igual o superior a la suma exigida para los lotes de los que vaya a ser adjudicatario.

### Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar a los que constituyen el objeto de contratación (mismo CPV), durante los últimos tres años, cuyo **importe acumulado (impuestos no incluidos) sea igual o superior a:**

- **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)** en caso de ofertar el lote nº 1.
- **CINCO EUROS (5.000,00 €)** en caso de ofertar el lote nº 2.

Para resultar adjudicatario de varios lotes, la cifra deberá ser igual o superior a la suma exigida para los lotes de los que vaya a ser adjudicatario. En dicha relación deberá indicarse la descripción o alcance de los suministros, las fechas de realización, el importe y el destinatario público o privado de los mismos.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

### **Para todos los lotes:**

- **Precio (100 %).** Se otorgarán **CIEN (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

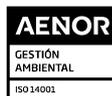
$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Dadas las características del material objeto del suministro y a la realización del mismo a demanda mediante pedidos parciales, se emplea el precio como único criterio de valoración que se valorara mediante la aplicación de una fórmula proporcional del precio.

Para la valoración de ofertas se valora únicamente la oferta económica mediante una fórmula proporcional, ya que el suministro se encuentra perfectamente definido, y los plazos son razonables. Por ello, dado que no es posible introducir modificaciones de ninguna otra clase en el contrato, el precio es, por consiguiente, el único factor determinante de la adjudicación. Se cumple de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, que está formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatéc  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatéc  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatéc

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA

El objeto de la presente contratación es el suministro de áridos mediante pedidos parciales que se adecuarán a las necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización de los mismos se realizará en formato digital.

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

1. Cumplimiento estricto de la normativa vigente para la extracción de árido.
2. Condiciones especiales de contratación: Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución. Los materiales que son objeto de licitación en este expediente procederán de explotaciones autorizadas para esta actividad (extracción de áridos), con requisitos medioambientales establecidos en la autorización de explotación por parte del órgano competente; la empresa adjudicataria tendrá que justificar el cumplimiento de todas las medidas medioambientales establecidas en la autorización de explotación de la cantera, durante la vigencia del contrato.

Toledo, julio de 2024